

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	FRACCIONAMIENTO DE PREDIO INDUSTRIAL
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DURÁN
<b>Descripción</b>	A través de este trámite el ciudadano puede aprobar su proyecto de fraccionamiento alineado a lo que dice la planificación del cantón Durán (PDOT) y lo que establecido en la ley.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios de este trámite son las personas naturales y las personas jurídicas que deseen verificar si su proyecto de fraccionamiento está alineado a lo que dice la planificación del cantón Durán (PDOT).</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fraccionamiento de predio industrial</li></ul>

¿Qué necesito para hacer el trámite?

**Requisitos Generales:**

- Oficio dirigido a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán solicitando el Fraccionamiento de predio industrial, en la que debe constar el correo electrónico y teléfono.
- Certificado de no Adeudar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán.
- Copia de la escritura catastrada y registrada.
- Historia de dominio (vigencia de 3 meses a partir de su fecha de expedición).
- Archivo físico y digital en formato DWG (Autocad) de la propuesta de fraccionamiento georreferenciado en coordenadas planas UTM sistema WGS84 para zonas consolidadas y no consolidadas en formato INEN (A0-A1-A2) a escala legible, siete juegos.
- Copia de registro de solar o licencia urbanística vigente.
- Regularización de construcciones existentes, de ser el caso.
- Cédula de identidad del propietario y del responsable técnico.
- Copia del pago del impuesto predial del año en curso.
- Copia de la escritura del predio.
- Informe de factibilidad de fraccionamiento industrial.

**Personas Jurídicas:**

- Copia del Nombramiento de Representante Legal.
- Copia del Ruc.

**Requisitos Específicos:**

- Carta de autorización, en caso de que el trámite lo realice una tercera persona.
- Posesión efectiva catastrada y registrada, en caso de herederos.
- Poder notariado en caso de ser apoderado.

### ¿Cómo hago el trámite?

- El ciudadano se acerca de manera presencial al Palacio Municipal y se dirige a las ventanillas del Servicio de Atención Ciudadana.
- Realiza la entrega de los requisitos obligatorios y especiales de ser el caso.
- El Servicio de Atención Ciudadana procede a crear el código del trámite, con el cual el usuario puede hacer seguimiento a su trámite.
- El trámite se reasignado a la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos a la jefatura de Proyectos, Construcciones, Urbanizaciones y Uso de Suelo.
- El trámite es asignado al técnico.
- El técnico procede a revisar que la documentación se encuentre completa.
- El técnico reasigna el informe técnico al Jefe del área y este a su vez al director general de la Dirección General de Planeamiento Territorial y Terrenos para su posterior traslado a Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio la cual revisa el informe emitido.
- La Dirección General de Asesoría Jurídica y Patrocinio, procede a emitir un informe jurídico para Fraccionamiento de predio industrial.
- El usuario se acerca a la ventanilla del Servicio de Atención Ciudadana a retirar su informe y/o resolución de Fraccionamiento de predio industrial.

#### **Canales de atención:**

Presencial.

### ¿Cuál es el costo del trámite?

Fraccionamiento de solar propio de 1.00 a 500.00 m2 \$25.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de 501.00 a 1000.00 m2 \$30.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de 1001.00 a 5000.00 m2 \$100.00 por cada solar.

Fraccionamiento de solar propio de más 5000.00 m2 \$150.00 por cada solar.

### ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Servicio de Atención Ciudadana

**Dirección:** Loja entre Manabí y Quito

De lunes a viernes de 8h00 a 16h30

## Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. 5, 54, 55, 57, 60, 300, 304, 332.
- [CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS](#). Art. 9, 12, 13, 15, 29, 41, 46-51.
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. 3, 14, 27, 31, 95, 100, 226, 227, 238, 240, 241, 264, 275, 276, 279, 280, 415.
- [Ley orgánica de tierras rurales y territorios ancestrales](#). Art. 2, 4, 6.
- [Ley orgánica de ordenamiento territorial, uso y gestión de suelo](#). Art. 9, 11, 12, 14, 27, 30.

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Patricia Torres Arroyo  
**Correo Electrónico:** ptorres@duran.gob.ec

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0